



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 307-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Setiembre del 2020

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 7914-20219, de fecha 25 de Noviembre del 2019,
- ii) El Informe N°1305-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 07 de Setiembre del 2020,

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho.** A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito *ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 7914-2019, de fecha 25 de Noviembre de 2020, el Sr. **YALLE LLIUYA JUAN ISAAC**, identificado con **DNI N°21845250**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **SECTOR PAMPA DE ÑOCO /PREDIO SATELITE con UC 10057 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°11023594-SUNARP-CHINCHA, con un área de **0.8100 has**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°1305-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 07 de Setiembre del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **SECTOR PAMPA DE ÑOCO /PREDIO SATELITE con UC 10057 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, con un área de **0.8100 has** y perímetro de **356.15 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6**. En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

**CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.-** Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano, ubicado en el SECTOR PAMPA DE ÑOCO /PREDIO SATELITE con UC 10057 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. YALLE LLIUYA JUAN ISAAC, identificado con DNI N°21845250, con un área total de 0.8100 has y perímetro de 356.15 ml, inscrita en la Partida Literal N°11023594 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: PREDIO SATELITE U.C. 10057 y PREDIO SATELITE U.C. 10057-A con las características siguientes:

#### PREDIO SATELITE U.C. 10057 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Terreno eriazo del Estado	82.69 ml
Por la derecha:	Terreno eriazo del Estado	99.79 ml
Por la Izquierda:	Camino (hoy Av. La Paz) y Acequia	82.46 ml
Por el Fondo:	Terreno eriazo del Estado	100.22 ml
<b>ÁREA TOTAL: 0.8100 Has</b>	<b>PERÍMETRO: 356.15 ml</b>	

#### PREDIO SATELITE U.C. 10057 (REMANENTE)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Terreno eriazo del Estado	57.69 ml
Por la derecha:	Terreno eriazo del Estado	99.93 ml
Por la Izquierda:	Camino (hoy Av. La Paz) y Acequia	57.46 ml
Por el Fondo:	Terreno eriazo del Estado	100.22 ml
<b>ÁREA TOTAL: 0.565175 Has</b>	<b>PERÍMETRO: 315.30 ml</b>	

#### PREDIO SATELITE U.C. 10057 (RESULTANTE)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Terreno eriazo del Estado	25.00 ml
Por la derecha:	Terreno eriazo del Estado	99.79 ml
Por la Izquierda:	Camino (hoy Av. La Paz) y Acequia	25.00 ml
Por el Fondo:	Predio Satélite U.C. 10057 (Remanente)	99.93 ml
<b>ÁREA TOTAL: 0.244825 Has</b>	<b>PERÍMETRO: 249.72 ml</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe